



GUÍA PARA EL TRÁMITE DE CONVENIOS

PRESENTACIÓN

La suscripción de convenios es uno de los mecanismos tradicionales de formalización de las relaciones interinstitucionales. Los convenios son la expresión de la voluntad de cooperación de las instituciones y sus textos deben plantear con precisión los intereses de quienes los han generado. En este sentido, deben ser considerados como una herramienta para el establecimiento y desarrollo de una cooperación, y no como el fin último de la misma.

La Universidad de Concepción ha suscrito un importante número de convenios nacionales e internacionales de los que surgen interesantes posibilidades, que merecen ser conocidas y exploradas por los miembros de la Comunidad Universitaria.

Sin embargo, así como se conocen sus alcances, también es importante dimensionar sus limitaciones, entendiendo que la firma de un documento no implica la consolidación inmediata de las relaciones académicas, científicas y culturales entre las instituciones. El proceso de suscripción de un convenio adquiere sentido en la medida en que su desarrollo responda a las necesidades de la Institución y sea coherente con el plan de acción trazado por la unidad académica solicitante.

Uno de los objetivos de esta publicación es entender y dar a conocer los alcances y limitaciones de los convenios suscritos por la Universidad de Concepción. De igual forma, aquí se encontrarán los procedimientos básicos que deben seguir las unidades académicas o administrativas cuando deciden formalizar relaciones de cooperación a través de este instrumento.

Dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales - DRII se encuentra el asesorar y orientar en cuanto a los objetivos y demás elementos de los convenios en concordancia con las políticas académicas e investigativas de la Universidad de Concepción.

Por tanto, este instructivo tiene un carácter informativo y solamente hace referencia a los aspectos que son competencia de la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales - DRII. No obstante, las definiciones y procedimientos incluidos en él, tienen como fuente y sustento, la normatividad vigente que han establecido las instancias competentes en la Universidad de Concepción.



¿Cómo diferenciar un Convenio y un Contrato?

El primer punto a considerar, es la definición del tipo de relación que se espera establecer, verificando si el objeto y los compromisos planteados para las partes corresponden a un convenio o a un contrato.

☐ Convenios

Son aquellos acuerdos de voluntades mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales o específicas de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común. Los convenios podrán materializarse mediante acuerdos, memorandos, actas o cartas de entendimiento.

☐ Contrato

Es un acuerdo de voluntades mediante el cual una parte se obliga con otra a dar, hacer o no hacer algo, a cambio de una contraprestación en dinero o en especie.

¿Qué tipos de Convenios existen?

Una vez se ha establecido que la relación entre las partes corresponderá a un convenio, es necesario definir el alcance que se le dará al mismo.

El alcance hace referencia a las personas y/o unidades académicas y administrativas que serán vinculadas en el convenio, al tipo de actividades que se adelantarán y a la generalidad o especificidad de los compromisos planteados en el documento, de acuerdo con las siguientes definiciones:

☐ Convenios marco

Son aquellos mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales de cooperación y se ejecutan a través de convenios específicos.

- **Convenios específicos**

Son aquellos mediante los cuales las partes establecen compromisos determinados de cooperación; estos acuerdos generalmente surgen de un convenio marco, sin perjuicio de que puedan celebrarse en ausencia de éste cuando haya la necesidad de desarrollar una actividad específica en un tiempo determinado.

Un convenio marco o específico puede proponer el desarrollo de actividades de formación, investigación y/o extensión y puede vincular: A toda la Universidad de



Concepción en todas sus sedes. A una o varias de las sedes. A una o varias facultades o institutos dentro de la misma sede. A un solo departamento o unidad académica básica dentro de una facultad.

También pueden existir algunas situaciones específicas de especial interés institucional, en las que se suscriban convenios de carácter individual (convenios para cotutela de tesis doctoral o convenios para prácticas o pasantías individuales).

En este punto es importante reiterar que la suscripción de los convenios específicos no está condicionada a la existencia previa de un convenio marco.

¿Qué elementos mínimos debe contener un convenio?

Todo acuerdo de voluntades que celebre la Universidad de Concepción deberá contener por lo menos los siguientes elementos o cláusulas esenciales: Identificación de las partes. Objeto. Compromisos. Valor, si hay lugar a ello. Plazo o duración.

¿En qué consiste la identificación de las partes?

Son las condiciones que identifican tanto a las entidades, como a las personas que suscriben el convenio, así como los actos por los cuales han sido facultados para actuar en nombre de las partes, cuando sea del caso. Dentro del proceso de preparación de la propuesta del convenio, este elemento deberá informar entre quiénes se suscribe el convenio y por quién está representada cada parte.

¿Cuál es el objeto de un convenio?

Es el fin que se busca alcanzar a través del convenio y por el cual las partes adquieren compromisos, derechos y obligaciones. Este elemento deberá responder a la pregunta:

¿Para qué se suscribe este documento?

El objeto no es susceptible de ser modificado por las partes, pues ello configuraría un nuevo acuerdo de voluntades.

¿Cómo se deben presentar los compromisos u obligaciones?

Los compromisos pueden presentarse en forma general para ambas instituciones o en forma separada para cada una de ellas. En lo posible, deberán redactarse en forma breve, clara y homogénea, buscando evitar interpretaciones erróneas al momento de su ejecución y con la intención que el futuro usuario del convenio pueda identificar con rapidez, si éste es aplicable para su objetivo o necesidad. Para el caso de un convenio marco, se pueden listar las acciones generales que tendrán cabida dentro de dicha vinculación.



Para el caso de un convenio específico se entiende que habrá una mayor precisión en cuanto a las actividades o tareas que deberá adelantar cada una de las partes. Los compromisos u obligaciones deberán ser claros, detallados y ponderables, de manera que se facilite su seguimiento y evaluación.

La unidad académica solicitante deberá verificar que cuenta con los recursos necesarios para dar pleno cumplimiento a los compromisos planteados y procurar que estos mantengan un adecuado equilibrio y reciprocidad entre las partes. Así mismo, se recomienda evitar comprometer a otras unidades académicas, sin contar con la debida aprobación de las mismas.

¿Cómo se puede expresar el valor del convenio?

Cuando la firma del convenio implique un compromiso económico inmediato, se debe indicar claramente el valor de los aportes que realiza cada una de las instituciones participantes, incluyendo los soportes respectivos entre los requisitos.

En los casos en los que la firma del convenio no implica ningún tipo de recurso financiero adicional comprometido de erogación, se recomienda que el texto lo exponga en forma explícita.

¿Cómo se establece la duración del Convenio?

El plazo o duración es el término dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades. En forma general empieza a contarse cuando se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización que se hayan pactado para el inicio de la ejecución.

Todo convenio que suscriba la Universidad de Concepción debe indicar con precisión el plazo o duración y las condiciones bajo las cuales podrá ocurrir su prórroga o su terminación anticipada.

No se recomienda aplicar la opción de prórrogas automáticas sin asegurar que exista una evaluación previa que defina la conveniencia de dar continuidad a la relación.

En los casos en los que se plantee la posibilidad de una terminación anticipada, se debe precisar la forma en que se garantizará la adecuada finalización de las actividades que se encuentren en curso en ese momento.

¿Qué otros elementos pueden incluirse en los Convenios?

Además de las cláusulas esenciales, los modelos proponen una serie de cláusulas y elementos opcionales, que de acuerdo con la naturaleza del convenio, pueden ser incorporados para darle mayor precisión y claridad. Entre estos se incluyen:



Universidad de Concepción Dirección de Postgrado



Declaraciones o considerandos. Objetivos específicos. Modalidad o forma de ejecución. Propiedad intelectual. No existencia de relación laboral. No existencia de régimen de solidaridad. Causales de terminación. Cesión. Solución de controversias. Ejecución de buena fe. Modificaciones. Legalización.

¿Para qué sirven los convenios?

Los convenios surgen como iniciativa de las unidades académicas o administrativas, que los proponen con el fin de dar respuesta a diferentes necesidades u optimizar el cumplimiento de sus funciones. Dentro de las aplicaciones más frecuentes podemos mencionar:

- Movilidad académica de estudiantes docentes e investigadores.
- Realización de investigaciones conjuntas.
- Realización de publicaciones conjuntas.
- Intercambios de publicaciones.
- Intercambios de información.
- Respuesta conjunta a convocatorias nacionales e internacionales.
- Realización conjunta de eventos y encuentros académicos.
- Cotutela de tesis doctoral.
- Doble titulación.
- Oferta conjunta de programas académicos.
- Las demás acciones que tengan mutuo interés y beneficio para las partes.

La mayor parte de los convenios existentes plantean términos generales de colaboración, indicando que “ambas instituciones cooperarán en todas las áreas de mutuo interés”.

¿Quién propone el Convenio?

La propuesta de convenio puede surgir de:

- Las unidades académicas, administrativas o de investigación de la Universidad de Concepción que identifican la necesidad o el potencial beneficio de una nueva relación.
- Los representantes de otras instituciones nacionales o extranjeras interesados en establecer o fortalecer relaciones de cooperación con nuestra institución.



“Por el desarrollo libre del Espíritu”



¿Cuál es el papel de la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales - DRII?

Frente a los convenios, son funciones de la DRII:

- Asesorar y orientar en cuanto a los objetivos y demás elementos de los convenios en concordancia con las políticas académicas e investigativas de la Universidad.
- Organizar el archivo y un sistema de información de los convenios suscritos por la Universidad y sobre sus posibilidades.
- Participar en la proposición de nuevas vinculaciones.

¿Quién firma el convenio?

La suscripción de convenios con personas extranjeras es de competencia exclusiva del Señor Rector.

¿Quién coordina las actividades?

La unidad académica solicitante deberá designar a un coordinador o responsable del convenio, quién será el encargado de programar, orientar y supervisar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio. Así mismo, será responsable de la elaboración del correspondiente informe de desarrollo.

¿Cuáles son las condiciones para realizar modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones?

Los acuerdos de voluntades que celebre la Universidad de Concepción podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse o suspenderse, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando estén vigentes y se mantenga su objeto.

¿Quién realiza el seguimiento?

Cada unidad académica o administrativa es responsable del seguimiento de los convenios que hayan sido solicitados a nombre de su dependencia.